

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

41700 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos y fijación de la línea límite de edificación en la SC-20 del p.k. 5+895 al p.k. 6+095 margen izquierdo. Término Municipal de Santiago de Compostela (A Coruña).*

El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D. en el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021), con fecha 27 de octubre de 2025 ha resuelto:

- "Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos y fijación de la línea límite de edificación en la SC-20 del p.k. 5+895 al p.k. 6+095 margen izquierdo en el Término Municipal de Santiago de Compostela (A Coruña), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Fijar como tramo urbano el tramo de la SC-20 del p.k. 5+895 al p.k. 6+095, margen izquierdo, colindante con el suelo calificado como Sistema General de Infraestructuras de Comunicaciones y Transportes de la actual estación intermodal ferroviaria (ref. cat. 7367901NH3476G).

- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente en el municipio, según los planos adjuntos.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, conforme al artículo 29 de la Ley 37/2015, de Carreteras, a 3 m de la SC-20.

- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, conforme al artículo 31 de la Ley 37/2015, de Carreteras, a 8 m de la SC-20."

- Los planos anexos están disponibles para su consulta, junto con el traslado de la Resolución, en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 10 de noviembre de 2025.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A250052540-1